

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad física para el año 2026.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden 34/2018, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad física (DOGV 8365, de 21.08.2018), se convocan estas subvenciones para el año 2026.

Las ayudas convocadas por la presente resolución no requieren notificación a la Comisión Europea porque no reúnen los requisitos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, según dispone el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, puesto que éstas no suponen ninguna ventaja económica, dado que las entidades a las cuales van dirigidas las subvenciones no ejercen actividades económicas que ofrezcan al mercado bienes o servicios, por lo cual no hay posibilidad de falseamiento de la competencia. Las entidades beneficiarias tienen que presentar una liquidación específica de la actividad subvencionada que permita comprobar que esta ayuda no comporta ningún beneficio económico.

Por ello, en virtud del artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y de la disposición adicional segunda de la Orden 34/2018, de 16 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares en el ámbito del deporte y la actividad física (DOGV 8365, de 21.08.2018),

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar las subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos singulares que buscan a través del deporte resultados deportivos, de representación, formativos o sociales, con la participación destacada de deportistas y entidades de la Comunitat Valenciana, para el año 2026.

Los proyectos singulares serán de carácter deportivo, extraordinario y único, y definirán claramente los objetivos, las personas y entidades que participen, el presupuesto y las actuaciones que comprendan, que estarán claramente diferenciados del funcionamiento y de la actividad ordinaria de la persona solicitante, y deben tener una relevancia evaluable.

Segundo. Personas beneficiarias

1. Podrán solicitar estas subvenciones personas físicas empadronadas en un municipio de la Comunitat Valenciana, entidades locales, universidades o entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos singulares en materia de deporte y actividad física que sean objeto de esta convocatoria. Tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

a) No incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria incluidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

- b) Estar legalmente constituidas y disfrutar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio de la Comunitat Valenciana, y estar inscritas en el registro oficial que les corresponda, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
- c) Tener su domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- e) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) Disponer de un plan de igualdad, en el caso de entidades que estén obligadas en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercero. Proyectos subvencionables

1. Los proyectos a subvencionar se tendrán que ajustar a alguno de los tipos siguientes:

Tipo A : proyectos singulares deportivos que cuentan con la participación de personas físicas o jurídicas de la Comunitat Valenciana y que buscan incidir positivamente sobre la ciudadanía a través del deporte y la actividad física: actividades y hábitos saludables, valores positivos, medioambientales, congresos extraordinarios, elaboración de materiales de divulgación deportiva, expediciones de aventura deportivas, travesías o retos de carácter deportivo, campañas e intercambios deportivos, o proyectos equiparables, que sean de celebración ocasional o temporal no permanente.

Tipo B: proyectos para la participación y representación directa de deportistas y entidades de la Comunitat Valenciana en actuaciones y pruebas deportivas singulares, organizadas por instituciones o entidades debidamente legalizadas, y que no estén establecidas en los calendarios deportivos de competición ordinarios oficiales.

2. Los proyectos objeto de estas subvenciones no podrán incluir actividades deportivas que supongan una actividad económica propia del deporte profesional que comporte un beneficio económico, como por ejemplo la venta de billetes, derechos de difusión, patrocinio y comercialización y publicidad, entre otras. Además, la participación de deportistas no implicará ninguna relación laboral con la entidad solicitante de la subvención que suponga para la persona deportista unos ingresos por su participación en esta actividad deportiva.

Cuarto. Finalidad de las subvenciones

1. Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos corrientes ocasionados por la ejecución de los proyectos subvencionados, como por ejemplo material deportivo fungible, desplazamientos, montaje o adecuación de instalaciones, así como otras derivadas de la realización del proyecto debidamente justificadas.

2. Los proyectos se tendrán que ejecutar entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

Quinto. Crédito presupuestario

- 1. El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 350.000 euros como máximo, a cargo de la aplicación presupuestaria G01050408457A00, capítulo IV, línea de subvención S0497 de los presupuestos prorrogados de la Generalitat para 2026.
- 2. Esta cantidad no supone un incremento del gasto aprobado por la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, prorrogado por Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026

3. Este importe se distribuirá de la manera siguiente: 320.000 euros para sufragar gastos ocasionados por los proyectos tipo A y 30.000 euros para los gastos ocasionados en los proyectos tipo B. En caso de no agotar el crédito para un tipo de proyecto, se adjudicará al otro, y se respetarán en cualquier caso los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.
4. La subvención no superará el 80% del presupuesto del proyecto ni de los gastos de la actividad.
La subvención será de un mínimo de 1.000 euros a un máximo de 25.000 euros, sin superar en ningún caso el mencionado porcentaje:
 - a) Entre 1.000 euros y 25.000 euros como máximo para los proyectos singulares tipo A.
 - b) Entre 1.000 euros y 10.000 euros como máximo para los proyectos de participación y representación tipo B.
5. Una vez aprobada y publicada la mencionada ley de presupuestos, por resolución del director general de Deporte, se dará publicidad a la línea presupuestaria concreta y al importe global máximo definitivo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, en el supuesto de que este importe sea superior a la dotación que para la línea mencionada figura en los párrafos anteriores.

Sexto. Solicitudes y documentación

1. La solicitud de subvención tiene que ajustarse al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

La solicitud la firmará, en el caso de entidad jurídica, la persona que en el momento de presentarla ejerza su representación, y adjuntará documento que lo acredite, salvo que la acreditación conste en la Dirección General de Deporte.

2. La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Proyecto deportivo según el anexo II de la presente convocatoria, que incluirá un presupuesto de ingresos y gastos o liquidación en el caso de haberse ejecutado el proyecto.
- b) Fotocopia del DNI o NIE y certificado de empadronamiento, en el caso de persona física, si no autoriza su consulta en la solicitud.
- c) Certificado actual del registro oficial que corresponda en el caso de entidad sin ánimo de lucro, salvo que conste en la Dirección General de Deporte.
- d) Plan de igualdad, solo las entidades que en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estén obligadas a disponer de un plan de igualdad.
- e) Datos de la domiciliación bancaria, que está disponible en trámite automatizado en la sede electrónica de la Generalitat en la dirección https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=22648, en cumplimiento de la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo previsto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que regula las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat. Habrá que presentar el justificante de su presentación. Sin embargo, no será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, pero se tendrá que indicar el número de cuenta bancario en el formulario de solicitud.
- f) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatal y autonómica, y ante la Seguridad Social, mediante un certificado referido al momento de

finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado a obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente esta información, tendrá que manifestarlo expresamente en la solicitud y estará obligada a aportar los documentos correspondientes.

No obstante lo anterior, respecto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, es necesaria autorización expresa por parte de la entidad interesada para que el órgano gestor del procedimiento pueda obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las mencionadas obligaciones tributarias.

En este caso, si no se da en la solicitud la correspondiente autorización expresa para que el órgano gestor obtenga directamente esta información, la entidad interesada estará obligada a aportar los documentos acreditativos.

g) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración está incluida en el apartado F de la solicitud de subvención.

h) Declaración responsable de tener la residencia fiscal y cumplir sus obligaciones tributarias en la Comunitat Valenciana. Esta declaración está incluida en la solicitud de subvención, apartado F.

i) Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones de reintegro de subvenciones, incluida en la solicitud, apartado F.

3. Además de la documentación señalada en este apartado, el Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva, como órgano instructor, podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, pedir cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención.

Séptimo. Presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para lo cual se accederá en el apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la Generalitat accesible a través de <https://sede.gva.es> y se buscará en el área de ayudas, becas y subvenciones el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o se accederá directamente a través de la dirección de Internet: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=19796

Se seleccionará la opción de tramitar con certificado, se introducirán los datos del formulario genérico de solicitud y se adjuntarán los documentos indicados en el punto sexto de esta convocatoria.

2. Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Generalitat, donde se

incluye, entre otras, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

Así mismo, la tramitación electrónica la podrá realizar una persona representante autorizada con una alta previa en el Registro electrónico de representación de la Generalitat, o cualquier otra modalidad de representación que se estime de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Si los documentos a aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor podrá solicitar los originales para verificar la autenticidad.

4. Además, las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de medios electrónicos, podrán presentarlas de manera presencial:

4.1. En los puntos con asistencia de personal funcionario habilitado siguientes:

- En la oficina de asistencia en materia de registro de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, Calle En Bou, 9-11, 46001 València

https://sede.gva.es/es/detall-oficines-registre?id_reg=16416

4.2 En los puntos sin asistencia de personal funcionario habilitado siguientes:

a) Las oficinas de Correos

b) Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Octavo. *Plazo de presentación*

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la presente convocatoria. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo enmiende en el plazo de diez días, con indicación que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición previa resolución dictada a este efecto. La enmienda tendrá que hacerse a través del mismo procedimiento:

https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=19796

Noveno. *Baremo aplicable*

1. La valoración de las solicitudes la efectuará la comisión técnica de evaluación atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden 34/2018, que aprueba las bases que regulan la presente convocatoria.

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a la calidad y viabilidad del proyecto deportivo singular hasta una puntuación máxima de 100 puntos y de acuerdo con los criterios siguientes:

a) *Para* los proyectos singulares de tipos A.

– Proyecto deportivo, hasta un máximo de 30 puntos.

– Concreción y claridad en la justificación y objetivos del proyecto. Metodología, seguimiento y evaluación.

– Presupuesto. Mayor presupuesto y mayor nivel de autofinanciación, hasta un máximo de 10 puntos.

Capacidad de generar financiación con fondos propios u otras ayudas, patrocinios o recursos. Se valorará la aportación más grande propia y el porcentaje más grande de autofinanciación que represente.

– Ámbito territorial de la actividad programada, hasta un máximo de 10 puntos.

Mayor ámbito territorial: local, comarcal, autonómico, nacional o internacional.

– Recursos humanos, hasta un máximo de 10 puntos.

Identificación y mayor número de personas que participan directamente en la ejecución del proyecto vinculadas a la Comunitat Valenciana.

– Colectivos y mayor número de personas directamente beneficiadas, hasta un máximo de 20 puntos.

Identificación y contabilización de los colectivos y personas directamente beneficiados, dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana, sobre los cuales recaen directamente los resultados o que han sido atendidos por el proyecto.

– Colaboración con otras entidades e instituciones, hasta un máximo de 10 puntos.

Mayor número de entidades e instituciones en la ejecución del proyecto, y valoración de su aportación económica, científica o de conocimiento en caso de investigaciones, trabajos y publicaciones, aportación en instalaciones y otras colaboraciones.

– Otros criterios de interés social, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la incidencia más grande de impacto económico, turístico y de promoción del deporte por parte del proyecto, así como la valoración positiva del porcentaje en relación con la igualdad de género y a la atención a personas con diversidad, tanto respecto a las personas que lo llevan a cabo como por los colectivos sobre los cuales incida el proyecto.

b) Para los proyectos de participación y representación de tipo B.

– Valoración del proyecto y de la relevancia que supone la participación de deportistas y entidades de la Comunitat Valenciana en la consecución de sus objetivos, hasta 40 puntos.

– Nivel y relevancia de la prueba en la cual se participe, y palmarés o historial de los participantes en el proyecto, hasta un máximo de 30 puntos.

Valoración del nivel mundial, europeo, estatal o equivalente que acreditan las personas solicitantes y de la prueba, expedición, travesía o acontecimiento singular de que se trate.

– Presupuesto del proyecto, hasta 10 puntos.

Mayor aportación del solicitante en los gastos.

– Personas y colectivos de la Comunitat Valenciana que participan en el proyecto y en los beneficios o efectos de su ejecución, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el número más grande de personas y entidades participantes y beneficiadas por el proyecto.

– Otros criterios de interés social, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la participación en categoría femenina, categorías especiales y de atención a la diversidad, respecto a participantes y prueba de que se trate.

2. Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos de mayor a menor puntuación y se adjudicará a aquellas que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado a este efecto. Sin embargo, la persona solicitante que no supere el 50% de los puntos será excluida. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación más grande obtenida de la siguiente manera: en los proyectos del apartado 1.a, *criterio* de colectivos y personas directamente beneficiadas; y en los proyectos del apartado 1.b, nivel y relevancia de la prueba en la cual se participe, y palmarés o historial de las personas participantes.

Décimo. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria es de seis meses contados desde la publicación en *el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 7 de las bases que regulan esta convocatoria. Sin embargo, ante la carencia de una resolución expresa, las personas interesadas que hayan comparecido podrán entender desestimadas

sus pretensiones por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Dirección General de Deporte notificará a las personas interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses, según se indica en el punto decimoquinto de esta convocatoria.

Undécimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, son, además, obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 9 de las bases que regulan esta convocatoria.

Doceavo. Transparencia, suministro de información y datos abiertos.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

b) Las ayudas o subvenciones percibidas representan al menos el 40% del total de sus ingresos anuales, siempre que consigan como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, tendrán que publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de ésta. Esta publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entidades Privadas, de GVA Oberta, a la cual se puede acceder en <https://gvaoberta.gva.es/es/tep>. Esta información se tendrá que publicar a partir del año siguiente a aquél en el cual se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como por ejemplo carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligados a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generan por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se tienen que disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimotercero. Justificación y pago de la subvención

1. La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, a través de la Dirección General de Deporte, abonará la subvención previa presentación de la documentación justificativa que se indica a continuación y que necesariamente se presentará por medios electrónicos, en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=19796

a) Para las personas beneficiarias que tengan concedidas subvenciones de la Dirección General de Deporte, para el ejercicio de la convocatoria, el importe de las cuales conjuntamente sea inferior a 60.000 euros, la justificación de esta subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, tendrá que contener la información siguiente:

1.º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la perspectiva de género.

2.º La liquidación del presupuesto presentado en la solicitud, con el detalle de ingresos y gastos, firmada por las personas representantes que corresponda.

3.º Relación de todos los gastos asumidos por la persona beneficiaria debidamente ordenados y numerados, con especificación de la persona o entidad acreedora y del documento, importe correspondiente y fecha de emisión, donde se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la cual fue concedida la subvención. Se indicarán cuales de estos gastos son financiados con la subvención concedida y la fecha de pago. Además, en cada una de éstas se incluirá una explicación del gasto que permita identificar la finalidad y adecuación al fin de la subvención.

4.º Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses que se derivan.

b) Para las personas beneficiarias que tengan concedidas subvenciones de la Dirección General del Deporte, para el ejercicio de la convocatoria, el importe de las cuales conjuntamente sea igual o superior a 60.000 euros, para la justificación de esta subvención tendrán que presentar la siguiente documentación justificativa:

1.º Memoria de actuación justificativa indicada en el apartado a.1.º de este punto decimotercero.

2.º Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que tendrá que contener:

– Relación de todos los gastos asumidos por la persona beneficiaria debidamente ordenados y numerados, con especificación de la persona o entidad acreedora y del documento, importe correspondiente y fecha de emisión, donde se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la cual fue concedida la subvención. Se indicarán cuales de estos gastos son financiados con la subvención concedida y la fecha de pago. Además, en cada una de éstas se incluirá una explicación del gasto que permita identificar la finalidad y adecuación al fin de la subvención.

- Facturas correspondientes expedidas y recibidas en formato electrónico de los gastos imputados a la subvención. En caso de no disponer de facturas en formato electrónico, la

persona beneficiaria o quien ejerza la presidencia, en el caso de persona jurídica, podrá firmarlas electrónicamente en un único documento en formato PDF y en el mismo orden en que aparezcan en la relación de gastos, o bien presentar las facturas originales de manera presencial, y en este caso serán devueltas, una vez comprobadas y selladas por la Dirección General de Deporte.

– La liquidación del presupuesto que se habrá presentado en la solicitud, con el detalle de ingresos y gastos, firmada por las personas representantes que corresponda.

3.º Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses que se derivan.

2. Los justificantes integrantes de cada cuenta justificativa tienen que cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación.

3. Excepcionalmente podrán justificarse gastos realizados en los dos últimos meses de 2025, por tratarse de un programa de actividades que se puede realizar en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

4. El plazo de presentación de las justificaciones requeridas finalizará el 31 de octubre de 2026, sin embargo, esta fecha podrá ser modificada en la resolución de concesión por razones de cumplimiento de plazos, y no podrá ser posterior a 20 días antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario.

Decimocuarto. Plan de control

Las subvenciones concedidas estarán sometidas a las actuaciones que se incluyan en el Plan de control que se apruebe para el año de la convocatoria correspondiente por la Dirección General de Deporte de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

Decimoquinto. Notificación o publicación de los trámites del procedimiento

1. El medio de notificación de cada uno de los trámites de este procedimiento tiene que ser electrónico. Se realizarán en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, <https://presidencia.gva.es/es/web/deporte/ajudes-per-a-l-execucio-de-projectes-singulars-en-l-ambit-de-l-esport-i-l-activitat-fisica> excepto la notificación de la resolución, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

2. Las subvenciones concedidas se tienen que publicar en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, de conformidad con el artículo 8 de la Orden 34/2018, de aprobación de las bases que regulan esta convocatoria.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en el título I, capítulo II de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en los mismos términos que los sujetos recogidos en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

A estos efectos, estarán sujetos a dichas obligaciones las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria y que, durante un año natural, perciban ayudas o subvenciones en cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones recibidas representen al menos el 40 % de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros

Decimosexto. Conflicto de intereses

Las entidades beneficiarias adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en la que la imparcialidad y la objetividad en la ejecución de la acción puedan verse comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido («conflicto de intereses»).

Deberán comunicar oficialmente al órgano gestor, sin demora, cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación. El incumplimiento de esta obligación puede suponer infracción al ordenamiento jurídico vigente.

Decimoséptimo Protección de datos

1. La gestión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria comporta el tratamiento de datos de carácter personal. Se tienen que cumplir las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Subsecretaría de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, Plaza de Manises s/n, 46003 Valencia.

b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat: Calle de la Democracia, 77; 46018 València. Dirección electrónica: dpd@gva.es.

Para mayor información, puede consultarse <https://cjusticia.gva.es/es/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva>.

En toda la gestión de las subvenciones se garantizará una seguridad adecuada de los datos personales, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas, y conseguir así la integridad y confidencialidad de los datos.

3. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación, y se comunicarán a la Base de datos Nacional de Subvenciones y la Intervención; todo esto en cumplimiento de obligaciones legales exigibles a la persona responsable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, la finalidad y los beneficiarios.

4. En relación con la comisión técnica de evaluación regulada en el artículo 5 de la Orden que regula las bases de esta convocatoria, los datos de las personas que las integran serán tratadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, cumpliendo los principios relativos al tratamiento y con el deber de informar a las personas interesadas. Así mismo, las personas que forman parte del órgano tendrán el deber de confidencialidad de la información que conozcan en el desarrollo de sus funciones.

5. Cuando la persona solicitante o beneficiaria, o quien la represente legalmente, aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles de las cuestiones siguientes:

- La comunicación de estos datos a la Administración para que sean tratadas en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros aspectos, la veracidad. Si una ley requiere para esta consulta la autorización de la persona de la cual se consultarán los datos, la persona solicitante o quien la represente legalmente tendrá que haber solicitado esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.
- La posibilidad y la manera de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como a solicitar la limitación o la oposición a su tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de manera presencial o telemática, de acuerdo con la información que consta en la página web siguiente: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=19970

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos o no atendido su ejercicio de derechos, puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el enlace siguiente: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=22094 , esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede ser objeto, potestativamente, de un recurso de reposición o bien puede plantearse directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos correspondientes y ante los órganos que se indican a continuación:

El recurso potestativo de reposición tiene que interponerse ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

El recurso contencioso-administrativo tiene que ser interpuesto ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, en la fecha de la firma electrónica- El director general de Deporte. (p.d. disposición adicional segunda de la Orden 34/2018, de 16 agosto, DOGV 8365, de 21.08.2018): Luis Cervera Torres

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT (FÍSICA O JURÍDICA)
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (FÍSICA O JURÍDICA)**

NOM / NOMBRE		CIF – NIF – NIE	
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO

NÚM. D'INSCRIPCIÓ EN EL REGISTRE D'ENTITATS ESPORTIVES DE LA COMUNITAT VALENCIANA:
N.º DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA: _____

**B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN CAS DE PERSONA JURÍDICA)
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)**

PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	

**C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A)
NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)**

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		

Indiqueu en quina llengua desitja rebre les notificacions:
Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:

València / Valenciano
 Castellà / Castellano

Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: Sí
 Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos: Sí

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).
 (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

**D DOCUMENTACIÓ APORTADA
DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Projecte esportiu / Proyecto deportivo
 Pressupost econòmic d'ingressos i despeses del projecte / Presupuesto económico de ingresos y gastos del proyecto
 Fotocòpia del DNI o NIE, només persona física / Fotocopia del DNI o NIE, sólo persona física
 Certificat d'empadronament, només persona física / Certificado de empadronamiento, sólo persona física
 Certificat registre oficial, només entitat sense ànim de lucre si no consta en la Direcció General d'Esport / Certificado registro oficial, sólo entidad sin ánimo de lucro si no consta en la Dirección General de Deporte
 Pla d'igualtat, només aquelles entitats que en compliment de la Llei Orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, estiguen obligades a disposar d'un pla d'igualtat. / Plan de igualdad, sólo aquellas entidades que en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estén obligadas a disponer de un plan de igualdad.
 Justificant de domiciliació bancària. Si heu presentat la sol·licitud de domiciliació bancària en una altra convocatòria de la Direcció General d'Esport, indiqueu: / Justificante de domiciliación bancaria. Si ha presentado la solicitud de domiciliación bancaria en otra convocatoria de la Dirección General de Deporte, indique:
 Núm. compte bancari: _____
 N° cuenta bancaria: _____

**E CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORITZACIÓ/OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)**
AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN

Heu d'haver autoritzat a l'òrgan gestor del procediment per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritzeu aquesta consulta, indiqueu-ho a continuació.
 El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación.

**AVÍS: SI NO DONAU LA SEGUENT AUTORITZACIÓ, HAUREU D'APORTAR ELS DOCUMENTS ACREDITATIUS CORRESPONENTS.
 AVISO: SI NO DA LA SIGUIENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.**

- Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal.
 Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal.
- Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica.
 Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica.

**E CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (AUTORITZACIÓ/OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)****OPOSICIÓ / OPOSICIÓN**

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. Si voleu oposar-vos a l'esmentada consulta, heu de marcar la casella i motivar la vostra oposició.

El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar la casilla y motivar su oposición.

AVÍS: SI US OPOSEU, HAUREU D'APORTAR ELS DOCUMENTS ACREDITATIUS CORRESPONENTS.

AVISO: SI SE OPONE, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- M'opose a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social
Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social
- M'opose a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal
Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal
- M'opose a la consulta de les dades de residència.
Me opongo a la consulta de los datos de residencia.

Motiu oposició:
Motivo oposición:

**F DECLARACIONS RESPONSABLES
DECLARACIONES RESPONSABLES**

- Declara que NO incorre en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/03), que no és deutora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, que compleix amb els requisits exigits en la normativa reguladora, que disposa de la documentació que així ho acredita i que es compromet a mantindre el seu compliment fins a la finalització del procediment.
- *Declara que NO incurre en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03), que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.*
- Declara que totes les dades i declaracions responsables que figuren en aquesta sol·licitud són certs i que es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita al compliment dels objectius i activitats que fonamenta la concessió de la subvenció.
- *Declara que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos y que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.*
- Declara que ha informat les terceres persones les dades personals de les quals vagen a ser aportades al llarg del procediment, de la comunicació d'aquestes a la Sotssecretaria de la Presidència de la Generalitat, Plaça Manises s/n, 46003 València com a responsable del tractament, amb la finalitat de gestionar la subvenció sol·licitada.
- *Declara que ha informado a las terceras personas cuyos datos personales vayan a ser aportados a lo largo del procedimiento, de la comunicación de los mismos a la Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat, Plaza Manises, s/n, 46003 Valencia como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la subvención solicitada.*

Se l'informa que, d'acord amb el que s'estableix en la Disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades en la present sol·licitud.
Se le informa que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente solicitud.

**G SOL·LICITUD
SOLICITUD**

Nom del projecte:
Nombre del proyecto:

Tipus de projecte: A B
Tipo de proyecto:

Import sol·licitat (euros):
Importe solicitado (euros):

SOL·LICITA que siga concedida una ajuda de l'import indicat, per a l'execució del projecte singular esportiu referenciat, segons la convocatòria SOLICITA que sea concedida una ayuda del importe indicado, para la ejecución del proyecto singular deportivo referenciado, según la convocatoria

_____, ____ d _____ del _____
El sol·licitant o el seu representant legal / *El solicitante o su representante legal*

Firma: _____

La Vicepresidència segona i Conselleria de Presidència, carrer Cavallers, nº 2, (Palau de la Generalitat), 46001, València és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulte https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

Vicepresidencia segunda y Conselleria de Presidencia, calle Caballeros, nº 2, (Palau de la Generalitat), 46001, València es responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, concesión y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

A	DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT (FÍSICA O JURÍDICA) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (FÍSICA O JURÍDICA)
NOM / NOMBRE	
CIF – NIF – NIE	
B	PROJECTE PROYECTO
NOM / NOMBRE	
EDICIÓ NÚM. / EDICIÓN N.º	
TIPUS / TIPO:	
<input type="checkbox"/> A (Organització) <input type="checkbox"/> B (Participació) A (Organización) B (Participación)	
DIRECCIÓ WEB / DIRECCIÓN WEB:	
C	OBJECTIUS DEL PROJECTE OBJETIVOS DEL PROYECTO
D	DESCRIPCIÓ DEL PROJECTE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
E	PERSONES JURÍDIQUES O FÍSQUES (FUNCIONS) QUE PARTICIPEN EN EL PROJECTE PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS (FUNCIONES) QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
F	ÀMBIT DEL PROJECTE ÁMBITO DEL PROYECTO
<input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTONÒMIC / AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL	
G	LLOC I DATES DE CELEBRACIÓ LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN
H	PRESSUPOST O LIQUIDACIÓ PRESUPUESTO O LIQUIDACIÓN
<input type="checkbox"/> Pressupost (s'adjunta) <input type="checkbox"/> Liquidació (s'adjunta) - només si el projecte s'ha realitzat Presupuesto (se adjunta) Liquidación (se adjunta) - solo si el proyecto se ha realizado	
I	HISTORIAL ESPORTIU RELLEVANT DELS PARTICIPANTS EN EL PROJECTE HISTORIAL DEPORTIVO RELEVANTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO
<input type="checkbox"/> Historial esportiu (s'adjunta) - La grandària màxima de l'arxiu permès és de 20MB. Historial deportivo (se adjunta) - El tamaño máximo del archivo permitido es de 20MB.	
J	COL·LECTIUS O PERSONES A LES QUALS ES DIRIGEIX EL PROJECTE COLECTIVOS O PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

**K ALTRES DADES A DESTACAR
OTROS DATOS A DESTACAR**

_____, ____ d _____ de _____

Firma: _____

La Vicepresidència segona i Conselleria de Presidència, carrer Cavallers, nº 2, (Palau de la Generalitat), 46001, València és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulte https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

Vicepresidencia segunda y Conselleria de Presidencia, calle Caballeros, nº 2, (Palau de la Generalitat), 46001, València es responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, concesión y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

**A DADES D'IDENTIFICACIÓ
DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

COGNOMS I NOM O CLUB ESPORTIU / APELLIDOS Y NOMBRE O CLUB DEPORTIVO

NIF

NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROYECTO

**B CERTIFICAT
CERTIFICADO**

 La persona sotassignada CERTIFICA:
La persona abajo firmante CERTIFICA:

 - que el resum total d'ingressos estimats del projecte indicat més amunt és el següent:
que el resumen total de ingresos estimados del proyecto arriba indicado es el siguiente:

Procedència de l'ingrés Procedencia del ingreso	Import (euros) Importe (euros)
Vicepresidència Segona i Conselleria de Presidència. Direcció Gerenal d'Esport Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia. Dirección General de Deporte	
Ajuntament de Ayuntamiento de	
Diputació de Diputación de	
Ingressos per altres conceptes (indicar-los): Ingresos por otros conceptos (indicarlos):	
Aportació de la persona o entitat sol·licitant Aportación de la persona o entidad solicitante	
TOTAL INGRESSOS DEL PROJECTE TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	

 - que el resum total per conceptes de despeses estimades del projecte indicat més amunt és:
que el resumen total por conceptos de gastos estimados del proyecto arriba indicado es:

Concepte de la despesa Concepto del gasto	Import (euros) Importe (euros)
TOTAL DESPESES DEL PROJECTE TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

 I per deixar-ne constància a l'efecte de sol·licitud d'una ajuda, es firma en
Y para que conste a los efectos de solicitud de una ayuda, se firma en

 _____, _____ d _____ de _____
La persona sol·licitant o el seu representant legal / La persona solicitante o su representante legal

 Signatura:
Firma: _____